

Al contestar cite este número



Radicado No:
202549005000108521

Ciudad, 2025-10-28

PETICIONARIO ANONIMO 24812989 PETICIONARIO ANONIMO 24812989
PETICIONARIO ANONIMO 24812989
lideres miembros y comunidad de barrios y fincas aledañas al casco urbano de
Fundación Magdalena
MAGDALENA - FUNDACION_MAGDALENA

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición - Reclamo SIM 24812989

De manera atenta la Dirección de Servicios y Atención del ICBF le informa que recibió su petición presentada mediante el radicado del asunto. En la que manifiesta lo siguiente: "Se recibe por medio de correo electrónico en el Centro Zonal Fundación una queja por parte de padres de familia. Por medio de la presenta manifestamos como lideres miembros y comunidad de barrios y fincas aledañas al casco urbano de Fundación Magdalena y otras veredas nuestro inconformismo ante decisiones de algunas fundaciones con relación a los programas del bienestar familiar por las profesoras que han venido atendiendo a nuestros niños con nuestras mujeres en las reuniones que realizan todos los meses. Debido a que ya a nuestros oídos llegó la noticia que no seguirían laborando porque meterían a otras personas en sus lugares. No creemos que sea bueno ni para ellas que pierdan su trabajo ni para nosotros que las conocemos y nos hemos acostumbrado a verlas ni para ellas que perderán su trabajo por un capricho tal vez de los dirigen de estas fundaciones. Le pedimos a usted que verifique si esta información es veraz y que se tenga en cuenta nuestra petición y que continúen las mismas maestras que atienden nuestros niños y nuestras mujeres. Ya el año se está acabando y pueden dejar que terminen su trabajo - el bienestar es familiar, así como dice el nombre de ICBF. BIENESTAR FAMILIAR. Conocemos de su buena voluntad y dirigimos esta solicitud a usted y no ante otras dependencias esperando y confiando en que todo se resolverá de la manera que lo solicitamos. Conocemos el gran esfuerzo que han hecho las profesoras para buscar a los niños en todas partes con sol

www.icbf.gov.co



y en extenuantes jornadas en los caseríos y veredas y no podemos permitir que se les viole el derecho por igualdad de condiciones y estamos dispuestos a plantarnos en las puertas del ICBF hasta que se resuelvan nuestras demandas. Por todo lo anterior solicita intervención del ICBF. ”

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que conforme a lo definido en el MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en lo relacionado con el numeral 2.4.4. Componente Talento Humano, el cual indica que Para la prestación del servicio, la EAS o PDS debe conformar equipos de trabajo con excelentes habilidades personales, profesionales y con conocimientos de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y las comunidades con quienes desarrollan la atención.

Ahora bien, en el numeral 2.6.1.1.2. Conformación e inducción del talento humano intercultural, establece que:

“La conformación del talento humano intercultural comprende el proceso de selección, contratación e inducción del personal necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el estándar 33, las orientaciones del estándar 31, las relaciones técnicas del talento humano de la estructura operativa de cada servicio y con los perfiles del estándar 30, así como la contratación del talento humano intercultural, según lo establecido por la Ley y lo orientado en los estándares 33, 52 y 53.”

Asimismo, indica que: “Para los casos en que los servicios no son operados directamente por el ICBF, para esta actividad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de las EAS o PDS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual se presentarán las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido los estándares 30 y 33 del presente manual, y así, ser aprobado y proceder a su contratación.
- La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor/interventor del contrato /convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS o PDS para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.

• Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes, lo cual debe ser documentado e informado al supervisor del contrato y/o convenio.

Sumado a ello, es importante recordar que de acuerdo con lo definido en la Guía Operativa del servicio, lineamientos y cláusula contractual, **“Es responsabilidad de la EAS o PDS garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.”**

En este sentido, en respuesta a lo expuesto en su petición, me permito indicar que, desde el Centro Zonal Fundación, se adelantan acciones de seguimiento a la ejecución contractual, y con ello la garantía en la atención integral con calidad para los usuarios de nuestros servicios de Primera Infancia, que operan en el territorio y los municipios de influencia del Centro Zonal Fundación. Durante el desarrollo de esta ejecución, ha sido nuestro compromiso garantizar que el talento humano contratado para la atención por parte de las Entidades Administradoras de Servicios, cumplan con los perfiles requeridos y definidos en la GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO.

Ahora bien, queda bajo la potestad de la Entidad, el proceso de Selección de este talento humano, y que una vez cuente con la validación por parte del Centro Zonal, se garantice y cumpla con la Contratación del personal seleccionado, según la normatividad.

Por último, en cuanto a la solicitud: “que continúen las mismas maestras que atienden nuestros niños y nuestras mujeres.”, no es procedente, toda vez que conforme a lo expuesto anteriormente, Es responsabilidad de la EAS o PDS garantizar la contratación de los perfiles y no es potestad del ICBF.

Extendemos nuestras más sinceras disculpas por las molestias ocasionadas, y le agradecemos por poner en conocimiento su inconformidad, ya que con ello contribuye al fortalecimiento de las estrategias de mejora continua que esta Entidad debe emprender frente a los diversos procesos

y procedimientos que se adelantan en pro de la protección de la niñez y la adolescencia de nuestro país.

Es de anotar que la Misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consiste en Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por lo cual procuramos contar con profesionales idóneos para prestar un excelente servicio, destacando que todos nuestros procesos son de manera pública y puede acceder a través de nuestra página web www.icbf.gov.co.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Disculpándome por las molestias ocasionadas.

Cordialmente.



JULIETH PAOLA SOTO PÉREZ

Coordinadora Centro Zonal Fundación

ICBF Regional Magdalena